

# **RETOS DEL R.D. 1055/2022 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES**



## RD 1055/2022 ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

- TITULO I. Disposiciones generales y objetivos.
    - CAPITULO I. Disposiciones generales.
    - CAPÍTULO II. Prevención y reutilización de envases.
    - CAPÍTULO III Reciclado y valorización de residuos de envases.
  - TITULO II. Responsabilidad ampliada del productor de envases.
    - CAPÍTULO I. Obligaciones de diseño y marcado de envases.
    - CAPITULO II. Obligaciones de información sobre puesta en el mercado de envases.
    - CAPITULO III. Régimen de responsabilidad ampliada del productor.
      - Sección 1ª. Obligaciones generales del productor.
      - Sección 2ª. Sistemas individuales y colectivos de RAP.
      - Sección 3ª. Régimen de RAP de envases domésticos.
      - Sección 4ª. Régimen de RAP de envases comerciales.
      - Sección 5ª. Régimen de RAP de envases industriales.
    - CAPITULO IV. Sistema de depósito, devolución y retorno.
  - TITULO III. Obligaciones de información.
  - TÍTULO IV. Control, inspección y régimen sancionador.
- 2 DA, 2DT, 1 DD, 3 DF, 12 Anexos

Consulta pública –  
Sep 20

Fin Consulta Pública  
Oct 21

Revisión comentarios  
Nov 21 – Abr 22

Proceso TRIS (EU)  
Abr - 22

Fin Proceso TRIS  
Set - Oct- 22

Aprobación Final  
28 Dic 22

Entrada en vigor

**29 Diciembre  
2022**

## Art. 3 Definiciones

- ✓ **Envase industrial**: envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad económica de las industrias, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, con exclusión de los que tengan la consideración de comerciales y domésticos.
- ✓ **Productor de producto**: los ENVASADORES o, los agentes económicos dedicados a la **importación o adquisición en otros estados miembros del la UE de productos envasados** para su puesta en el mercado en España.
- ✓ Los productos exportados no están bajo las obligaciones del RD.
- ✓ Envasadores extranjeros: Son responsables de la RAP de los productos que venden en España. **Es necesario que tengan un Representante autorizado para Registrarse. Responsabilidad subsidiaria para las empresas Españolas que compren productos de proveedores extranjeros no registrados.**

## Art. 6 Objetivos de prevención

- ✓ **Reducción de los residuos de envase (peso)**: 13% en 2025, y 15% en 2030, respecto a generados en 2010.
- ✓ **Conseguir que todos los envases puestos en el mercado sean 100% reciclables en 2030**, y siempre que sea posible reutilizables.

## Objetivos de reutilización y recogida separada

**Reutilización (art 8):** Se avanzará a nivel estatal en que la proporción de envases industriales y comerciales reutilizables respecto al total. Todos los envases reutilizables deberán ser reciclables al final de su vida útil.

2030	20%
2035	30%

Importancia de los Scrap para la creación de SDDR el cumplimiento de estos objetivos.

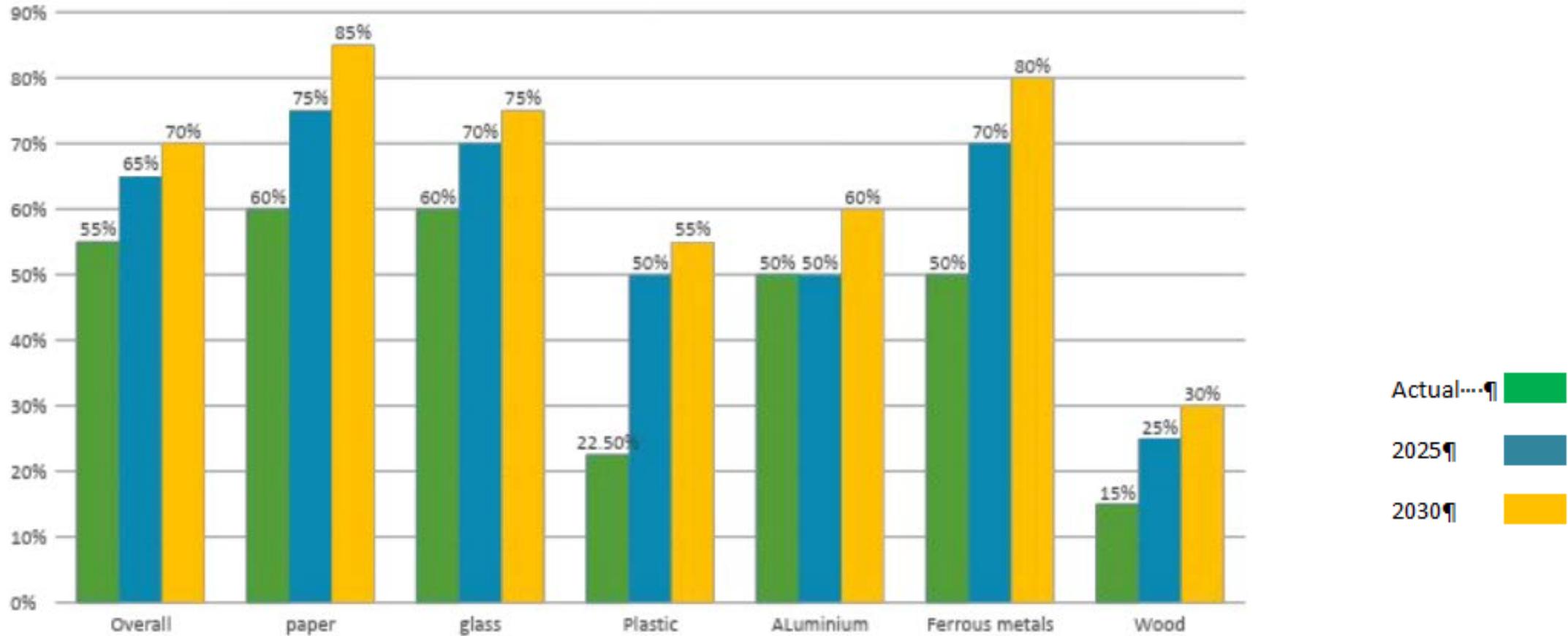
### Capítulo IV: SDDR (Sistema de depósito devolución y retorno)

- ✓ Obligatorio para envases reutilizables puestos en el mercado

**Recogida separada (art 42):** Los sistemas deberán garantizar una recogida separada de los residuos de envases industriales y comerciales

2027	75%
2030	85%
2035	95%

## Art. 10 Objetivos de reciclado



## Art. 11 Medidas para la promoción del reciclado

Cada productor de producto tratará que los envases tengan los siguientes contenidos de plástico reciclado

- ✓ 25% en envases fabricados con tereftalato de polietileno (PET) a partir de 2025 (obligatorio para envases SUP)
- ✓ 20% en otros envases (no PET) media de todos los envases introducidos en mercado
- ✓ 30% en envases de cualquier plástico a partir de 2030

Contenido mínimo de plástico reciclado a partir de 2030 se tratará que se alcance el siguiente contenido de plástico reciclado por envase:

- 35% para frascos, garrafas y artículos similares de plástico de hasta 5litros, incluidos sus tapones y tapas.
  - 15% para botes, tarros, tarrinas, bandejas, cestas y artículos similares.
  - 15% para películas de plástico utilizadas en envasado primario ,incluido embolsados, revestimientos, tapas despegables o envoltorios, etc.
  - 30% para películas de plástico utilizadas en envasado secundario, como envolturas retráctiles, revestimientos, sacos, embalaje de burbujas, sobres...
  - 60% para palets, cajas y contenedores de almacenamiento al por mayor y otros artículos similares de plástico
- ✓ En el caso de que el cumplimiento de los objetivos establecidos comprometiera las funciones esenciales del envase o los niveles de seguridad e higiene del producto envasado, **se incorporará el contenido máximo posible de plástico reciclado.**

## Art. 15. Inscripción en el Registro de Productores de Productos

- ✓ Obligación de inscripción de los productores de producto o sus representantes autorizados en el plazo de 3 meses desde la fecha de entrada en vigor del RD
- ✓ En el momento de la inscripción, se asignará un número de registro que deberá figurar en las **facturas y cualquier otra documentación que acompañe a las transacciones comerciales**

## Art. 16. Obligaciones de información en materia de envases

- ✓ Los **productores** deberán **remitir la información (Anexo IV) a MITERD** de los envases puestos en el mercado nacional en cada año natural **antes del 31 de marzo** del año siguiente. El primer año de reporte será el 2021.
- ✓ Remitirán **cantidades en peso por tipo de material de los envases que pongan en el mercado**, así como el nº de unidades, desglosando para cada sistema de RAP, diferenciando si son de un solo uso o reutilizables, conforme a las opciones incluidas en el Registro de Productores.
- ✓ **Deberán considerar todos los elementos del envase:** elemento principal, tapas y tapones, elementos para la seguridad, elementos de fijación y protección, etc.

## Artículo 18. Planes empresariales de prevención y ecodiseño

- ✓ Tienen carácter **quinquenal**, se aplicarán **desde 2024**, se presentan a **los 5 años**.

- ✓ Incluirán:

- ✓ resumen del **grado de consecución** de objetivos de los planes anteriores
- ✓ **nuevos objetivos** de prevención cuantificados
- ✓ **medidas** previstas para alcanzarlos
- ✓ **mecanismos de control** para comprobar su cumplimiento, diferenciados por envases primarios, secundarios y terciarios

250 toneladas, si se trata exclusivamente de vidrio,  
50 toneladas, si se trata exclusivamente de acero,  
30 toneladas, si se trata exclusivamente de aluminio,  
20 toneladas, si se trata exclusivamente de plástico,  
15 toneladas, si se trata exclusivamente de madera,  
15 toneladas, si se trata exclusivamente de cartón o materiales compuestos.  
300 toneladas, si se trata de varios materiales y cada uno de ellos no supera, de forma individual, las anteriores cantidades.

## Sección 5ª. Régimen RAP para envases industriales

### ❑ Nuevas obligaciones RAP

- ¿en **qué** consiste?
- ¿a partir de **cuándo**?
- ¿**quién** es el responsable?
- ¿**cómo** cumplir?

### ❑ ENVALORA - SCRAP para envases industriales

- Ámbito de aplicación
- Actividades en realización
- Diseño operativo
- Nueva responsabilidad – grandes retos
- Hoja de ruta



*Responsabilidad  
Ampliada del  
Productor*



**Nuevo SCRAP** para envases industriales y comerciales



**EL NUEVO SISTEMA APOYADO POR MÁS DE 500 EMPRESAS Y  
20 ENTIDADES**

**QUE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR**

18-05-2023

## ¿Qué es la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)?

### *Definición de la OCDE*

*Una manera de abordar la política ambiental en la que la responsabilidad de un productor hacia su producto se extiende hasta la etapa final del post consumidor, y por lo tanto abarca todo el ciclo de vida de un producto.*

- a) Se transfieren las responsabilidades de gestión y económicas (total o parcialmente) desde el poseedor final del residuo hasta el productor del producto.
- b) Objetivo: reducir el vertido e incrementar el reciclado y la economía circular
- c) Se incita a los productores a tener en cuenta desde el origen el Ecodiseño de sus productos para que sean más reciclables.

## Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para envases industriales y comerciales



### Directiva 2018/852 de envases y residuos de envases

Obligación responsabilidad ampliada del productor.

*Art: 7.2 “Los Estados Miembros velarán por que se hayan establecido regímenes sobre responsabilidad ampliada del productor para todos los envases”*



Antes de 31 de diciembre de 2024



## Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para envases industriales y comerciales



Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y economía circular (ya aprobada), establece requisitos y obligaciones generales RAP y SCRAPS.



Real Decreto 1055/2022 de Envases y residuos de envases (Publicado el 28 de diciembre 2022).



Obligación RAP: **financiar y organizar la gestión de los residuos de los envases y embalajes** que se ponen en el mercado. Facilitar información y trazabilidad.



Plazo presentación solicitud de autorización: **31 de diciembre de 2023**

Plazo comienzo de constitución: **31 de diciembre de 2024**



## ¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN AFECTADAS POR LA RAP?

**Productor del Producto = envasadores + importador + adquiriente intra agente que envasa (embala) y pone productos envasados en el mercado español.**  
(NO incluye EXPORTACIONES DE PTOS. ENVASADOS)

Nueva responsabilidad:  
**financiar y organizar la gestión de los residuos de envases en los que se venden nuestros productos**

**PRODUCTOR DE PRODUCTO: envasador**



**Embalajes/envases**

**CLIENTES: POSEEDOR RESIDUO**  
HASTA AHORA LA RESPONSABILIDAD



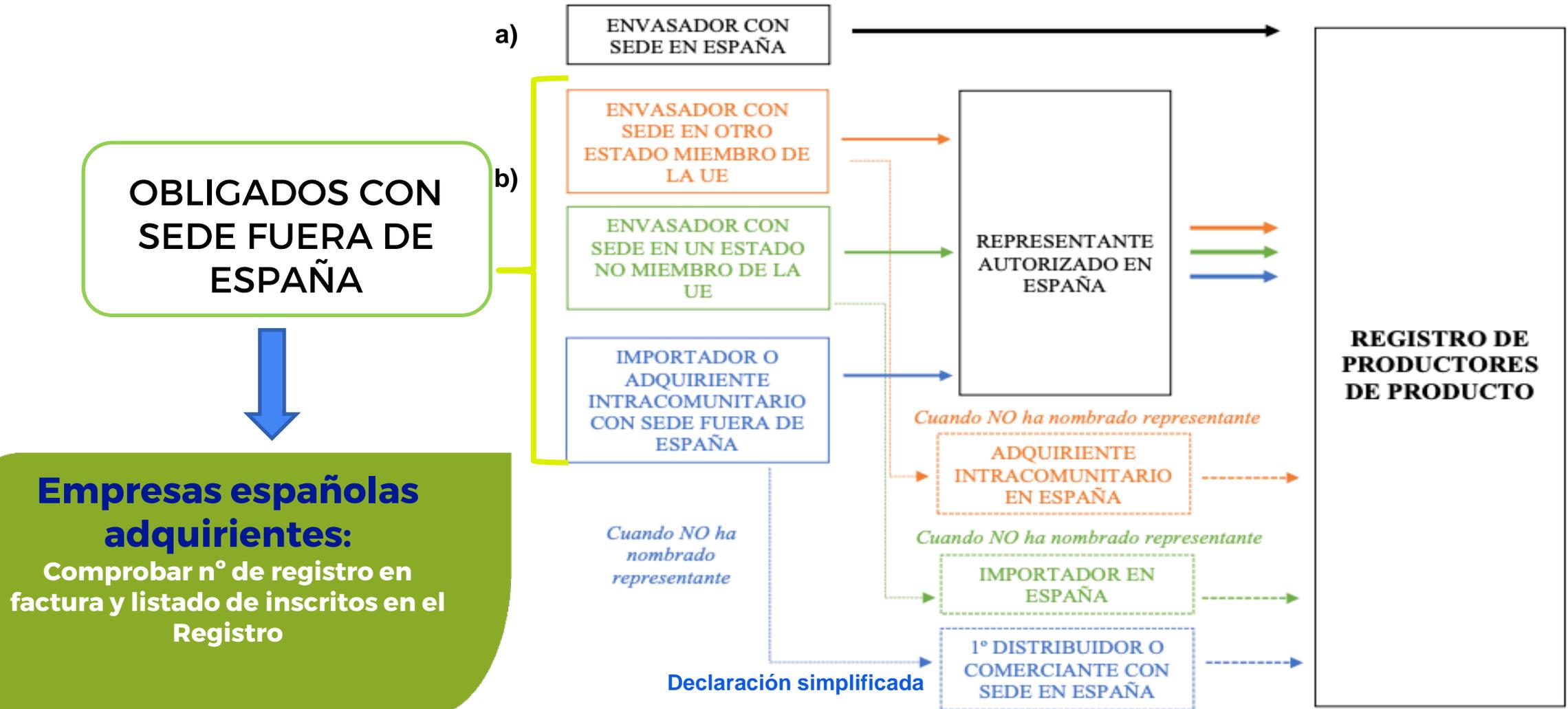
**Residuos envases**

## ¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN AFECTADAS POR LA RAP?

- 1. Productor del Producto = envasadores:** agente que envasa (embala), importadores y adquirientes intracomunitarios que ponen productos envasados en el mercado español (NO SE INCLUYEN LAS EXPORTACIONES).
- 2. Extranjeros:** empresas extranjeras que vendan en España deben tener un Representante Autorizado (RA) físico o jurídico. Si no hay RA será responsable subsidiario el primer distribuidor o comerciante de los productos envasados con sede en España que comercialice sus productos.
- 3. Marcas de distribución:** cuando los productos envasados puestos en mercado por marcas de distribución, no se identifique al envasador, ejercerá como tal el titular de la marca de distribución bajo la cual se comercialice el producto.
- 4. Productos envasados por cuenta de un tercero (envasado a maquila):** el responsable es el que encarga el envasado (es decir aquí no es el envasador).
- 5. Prestador/ prestatario de servicio de envases reutilizables:** propietario de los envases que los alquilan para su uso por los productores. Es el responsable en este caso.

# ¿Quién es el responsable de la RAP? Caso de Extranjeros

## SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN RPP



# Nuevas obligaciones legales

Obligaciones que se mantienen en el envasador (aunque esté en SCRAP)



**Inscripción en el Registro de Envasadores** 29 de marzo de 2023 N° registro en factura y otra documentación comercial.



**Presentar el certificado** de pertenencia a SCRAP/SIRAP (en 1 mes desde su obligación 31 dic. 2024 ).



**Nuevos planes de Prevención y Ecodiseño PEPE (a partir del año 2024 )** en función de Umbrales



**Facilitar anualmente información** de envases puestos en mercado al Registro (antes del 31 de marzo).



**Diseño de envases:** que cumpla requisitos (ej. Contenido en reciclado). Facilitar información composición de envases.

- **Del 01/05/2023 hasta 31/07/2023. Periodo de grabación de datos para el año de reporte 2021**



**Todos los envases:** marcado obligatorio **sólo de reutilizables y compostables** y de productos incluidos en SUP. Año 2025

- **Del 01/08/2023 hasta 31/10/2023. Periodo de grabación de datos para el año de reporte 2022**

**No es obligatorio el símbolo del SCRAP.**

**Menos de 15 t y responsabilidad subsidiaria: declaración simplificada.**

## Registro de productores de Producto. Sección envases

Se informa que el procedimiento de inscripción en el registro de productores de producto permanecerá abierto más allá del 29 de marzo de 2023 con objeto de permitir que todos los productores de producto se inscriban. Ténganse en cuenta los plazos más abajo indicados para el reporte de la información de envases puestos en el mercado para los años 2021 v 2022.

Aviso: El documento relativo a productores inscritos se publicará una vez pasados los 3 meses de periodo para la inscripción.

El citado documento se irá actualizando periódicamente, como resultado de la revisión del propio registro.

 [Información pública sección envases. 7 de mayo de 2023](#)

### Otra información de interés:

Puede acceder a la sede electrónica a través del siguiente enlace:

<https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>

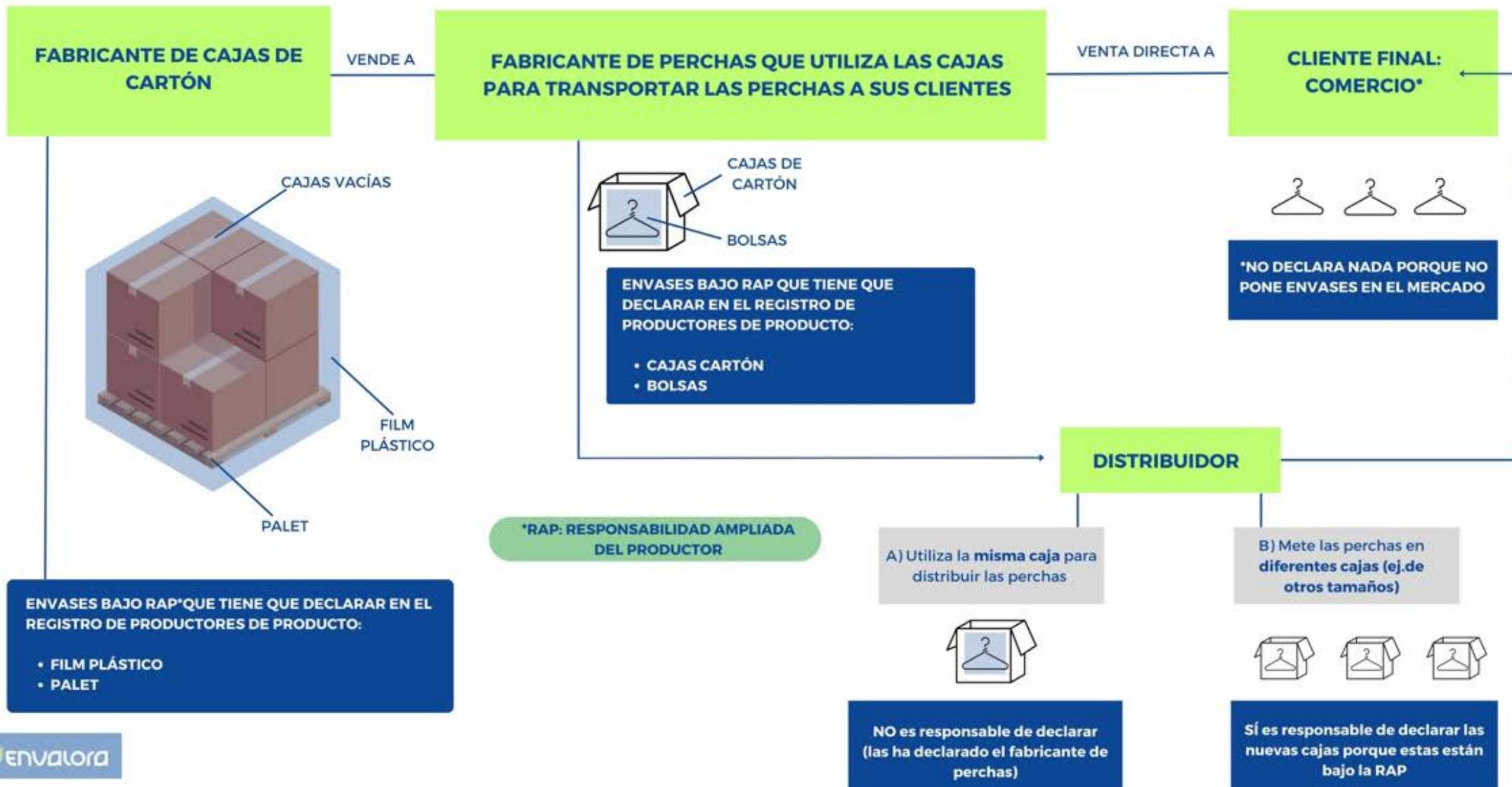
A través del Registro Electrónico de Apoderamientos, se puede apoderar a una persona física o jurídica para que actúe como apoderado en los procedimientos electrónicos:

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html)

 **LISTA**

# ¿Qué hay que declarar?

La nueva legislación afecta a todas las empresas que utilizan envases y embalajes industriales y comerciales para transportar y vender sus mercancías en el mercado español, obligando a las empresas a organizar y financiar la gestión de los residuos de envases que pongan en el mercado, ya sean comerciales, industriales, reutilizables o de un solo uso, y de cualquier tipo de material. El siguiente caso es solo un ejemplo.



# ¿Cómo pueden cumplir las empresas?



## Sistema Colectivo **SCRAP**

El sistema asume colectivamente las obligaciones individuales

Autorización



## Sistema Individual **SIRAP**

El envasador asume individualmente la responsabilidad

Comunicación

**Responsabilidad**

**Trámite administra**

**Obligaciones**

Responsabilidad del cumplimiento de objetivos de recogida separada y reciclado.  
Organizar y financiar la gestión de los envases que pone en el mercado.  
Plan de Prevención de envases.  
Informes puesta en mercado y gestión de residuos: 31 de mayo.  
Informes previsión en octubre.  
Presentación anual de recursos financieros y autocontrol.  
Garantía financiera.  
Web informativa.

## ¿QUÉ ALTERNATIVAS HAY PARA QUE EL ENVASADOR CUMPLA CON LA RAP?



**SCRAP:** Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor;

**SDDR:** Sistema de Depósito, Devolución y Retorno envases reutilizables

**SIRAP:** Sistema Individual de Responsabilidad Ampliada del Productor

El SDDR tiene que formar parte de un SCRAP o SIRAP

\* Solo para envases industriales cuando el envasador haya llegado a un acuerdo individual con el fabricante del envase. Para envases comerciales solo para el sector de agricultura , pesca y acuicultura

The logo for ENVALORA features a stylized 'E' icon on the left, composed of a blue square with a green vertical bar on its right side. To the right of the icon, the word 'ENVALORA' is written in a bold, white, sans-serif font. The entire logo is set against a dark blue rectangular background.

**ENVALORA**

Nuevo **SCRAP** para envases industriales y comerciales



## ENVALORA, nuevo SCRAP solución para empresas

Los sectores de la química, los plásticos y la construcción promueven desde marzo de 2022 la creación y desarrollo de un nuevo Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para los envases industriales y comerciales.

Muchos otros sectores se han unido hasta alcanzar las 500 empresas (automoción, metal, equipos, artes gráficas....)

PROMUEVEN



QUÍMICA

PLÁSTICOS



CONSTRUCCIÓN

CAUCHO

## 25 AÑOS DE EXPERIENCIA PROMOVRIENDO LA CIRCULARIDAD

ENTIDADES QUE COLABORAN EN EL PROYECTO:



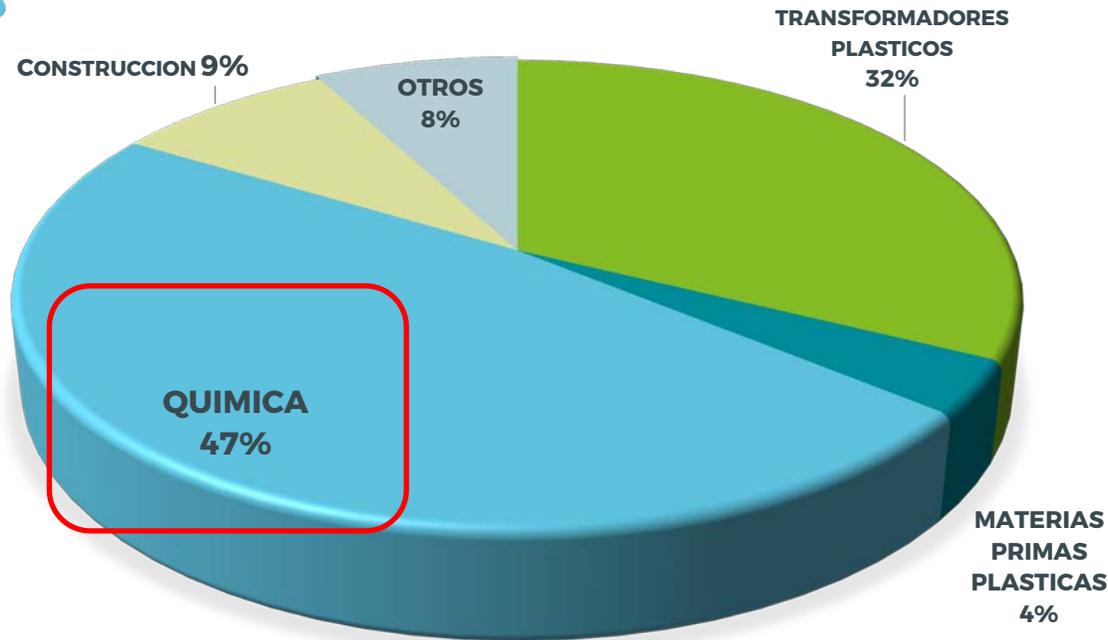
CENTRO ESPAÑOL DE PLÁSTICOS



### 3. Empresas unidas al proyecto

## +500 empresas de distintos sectores

### SECTORES



Llamamiento a la participación de nuevas empresas

# Envalora: Asociación como entidad jurídica



¿ Por qué una Asociación como sistema de gobernanza?

## Nueva entidad Jurídica: **Asociación Envalora (9 sept 2022)** **Asamblea 28 de marzo 2023 – Elección de Junta Directiva**

- Entidad democrática en la que todos, grandes y pequeños, pueden participar y decidir.
- Sistema transparente y no discriminatorio.
- Sistema flexible de entrada y salida de socios.
- Reglamentos y procedimientos de funcionamiento que aseguren los requisitos de competencia y protección de datos.
- Es la entidad recomendada en el Real Decreto de envases.



## Junta Directiva de ENVALORA



## 1. Envases industriales y comerciales



## 2. Envases de todos los materiales



## 3. Envases de un solo uso y reutilizables



## 4. Envases peligrosos y no peligrosos



# ¿Por qué participar en ENVALORA desde su inicio?



**Ayuda a resolver las dudas de interpretación del Real Decreto en la RAP y SCRAP.**



**Facilita la declaración de los envases, solventando las dudas del Registro, importaciones, representante autorizado, etc.**



**Anticipa los posibles problemas y suministro información para clientes y proveedores. Acceso a videos y documentación de webinarios previos.**



**Grupos de Trabajo. Permite tener en cuenta las particularidades de mis envases participando en el diseño de los modelos.**



**Podremos estar en el SCRAP desde el momento en que se autorice.**

**¡ÚNETE CUANTO ANTES PARA CUMPLIR LA RAP!**



# ¿Por qué participar en ENVALORA desde su inicio?



**Más de 1.000 consultas directas contestadas** sobre nuevas obligaciones del RD, inscripción y declaración en el Registro de Productores de Producto (RPP), etc...



**Más de 30 comunicaciones enviadas** a las empresas envasadoras con los temas de interés y actualidad que las afectan.



**Elaborados más de 5 documentos explicativos** y aclaratorios sobre las obligaciones del RD para los envasadores. **Documentos en inglés**



**Enviadas consultas periódicas al Ministerio (MITERD)** con dudas y casuísticas de las empresas. Contacto muy directo y fluido con el personal del MITERD



**+ 8 Webinars exclusivos para empresas adheridas** con casos prácticos para la inscripción y declaración en RPP



**WEBINARIO INFORMATIVO PARA EMPRESAS ADHERIDAS**

**6 de MARZO, 12.00 h -13.30 h**

¿Cómo inscribirse y declarar los envases puestos en el mercado en el registro de envases del Ministerio de Transición Ecológica?. ¿Cuál es la responsabilidad del productor extranjero y de la figura del Representante Autorizado?

**+ 300 empresas en cada webinar**

### 3. ¿Por qué participar en ENVALORA desde su inicio?



- *Próximo webinar para empresas adheridas*

A promotional graphic for a webinar. It features a dark blue background with a lighter blue curved shape on the left. The ENVALORA logo is at the top. Below it, a white-bordered box contains the text 'WEBINARIO INFORMATIVO PARA EMPRESAS ADHERIDAS'. The main title of the webinar is '¿CÓMO REALIZAR LA DECLARACIÓN DE ENVASES EN EL REGISTRO DEL MITERD?'. At the bottom, a white box contains the date '21 Junio' and the time '11:00 – 12:30 H'.

**ENVALORA**

WEBINARIO INFORMATIVO PARA EMPRESAS ADHERIDAS

¿CÓMO REALIZAR LA DECLARACIÓN DE ENVASES EN EL REGISTRO DEL MITERD?

21 Junio | 11:00 – 12:30 H

# ¿Cuándo hay que participar? YA



ENVALORA solicitará la autorización en el primer semestre de 2023 y operará en 2024. Desde febrero ya puedes participar en los Grupos de trabajo de ENVALORA.

## FASE 1 PREDISEÑO

## FASE 2 DISEÑO DETALLADO

## FASE 3 OPERACIÓN

Inicio de proyecto

Creación entidad Jurídica: 9 Sep

Asamblea de socios junta directiva

Solicitud de autorización

Resolución autorización

2022

2023

2024

Mayo

Septiembre

Noviembre

Abril

Junio

Diciembre

Diseño de cuestionario

Toma de datos cuestionario

Entrega Fase 1 diseño Inicio Fase 2

27 Dic Aprobación del Real decreto de envases

Operativa y tarifas del SCRAP

Fin herramienta informática

Constitución de **GRUPOS DE TRABAJO DEL PROYECTO**

# Primeros datos de más de 500 empresas

## Transparente y participativo



### PRINCIPALES ENVASES SEGÚN MATERIAL

#### Envases de madera



Pallet

#### Envases plásticos



IBC



Bidón



Big-bag



Film



Palet



Garrafa jerricán

#### Envases metálicos



Cubo, lata



Bidón

#### Envases papel-cartón



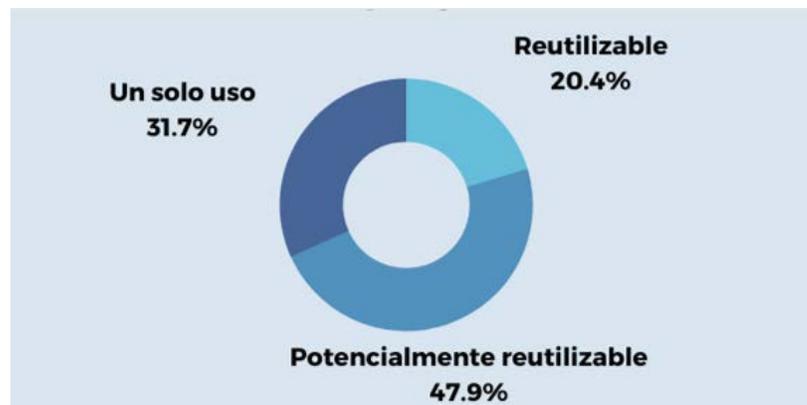
Cajas



Sacos papel



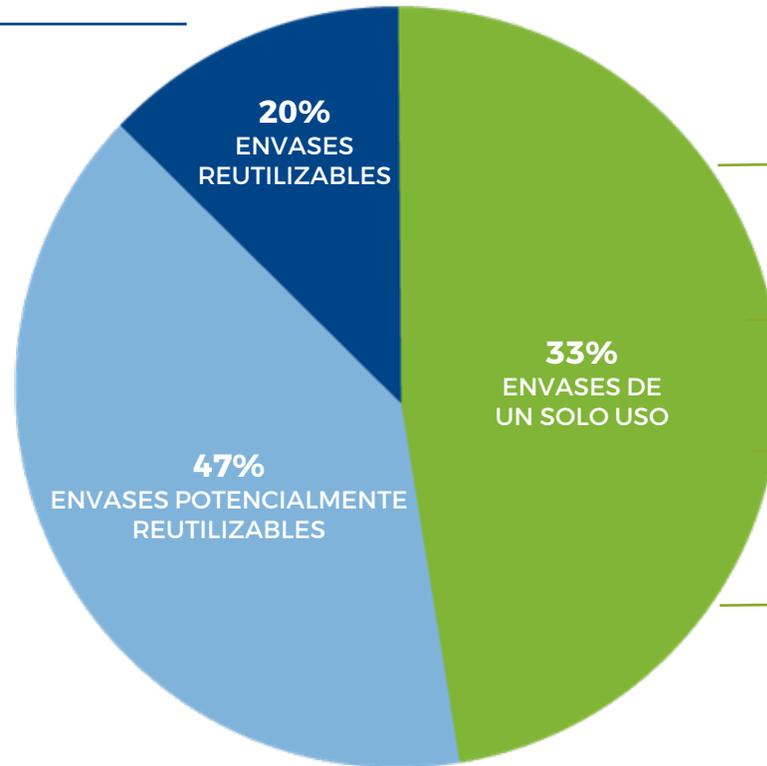
Separadores



Preliminar modelos de gestión ➡ Costes del sistema y operativa

Incorporación de los SDDR  
dentro del SCRAP

Desarrollo de  
SDDR



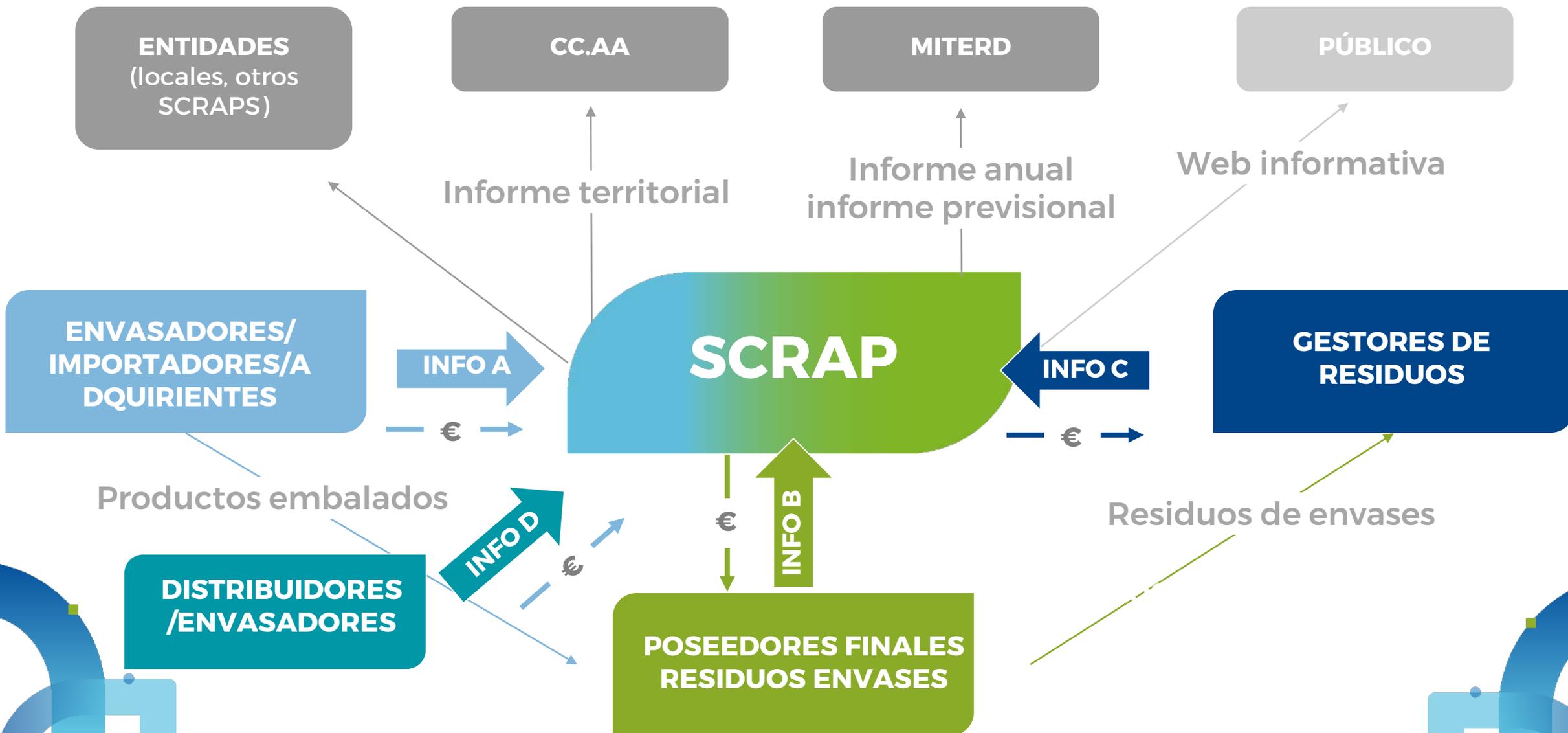
Acuerdos con poseedores finales

Acuerdos con gestores

Gestión directa organizada:

Acuerdos con otros SCRAPS

### 3. Actividades: Esquema de funcionamiento



# ¿Por qué asociarse a ENVALORA?



**Costes eficientes**



**Sistema transparente y participativo**



**Profesional y especializado:** competencia, confidencialidad, independencia. Clave asesoría legal. Cadena de valor entre empresas de los mismos sectores.



**Adaptable y flexible (multimaterial y tipos de envases y modalidades de funcionamiento, empresas).**



**Premisa fundamental: circularidad.**

# CÓMO ADHERIRSE AL PROYECTO ENVALORA



# ¿CÓMO ADHERIRSE AL PROYECTO?



1. Ponerse en contacto con ENVALORA, en formulario web [www.entalora.es](http://www.entalora.es) o escribir a [contacto@entalora.es](mailto:contacto@entalora.es)

2. Firma de Carta de adhesión al Proyecto.

## La participación en el proyecto da derecho a:

- Participar en actividades de diseño, webinar, grupos de trabajo, asistencia a empresas.
- Resolver dudas legales en relación a esta nueva obligación.
- Asociarse en Envalora y disfrutar a futuro de los servicios del SCRAP. Expresar y opinar sobre las necesidades en función de los envases y clientes.
- Incorporarse en la solicitud de autorización cuando ésta se presente en la administración.
- Asegurarse del cumplimiento de esta obligación en plazo, cuando se autorice.

Asociarse a ENVALORA



**Facilitamos la contribución económica de las empresas, con dos anualidades fraccionadas a su vez en dos pagos por año.**

**Compromiso de contribución para financiar el proyecto. Empresas que se unan en 2023:**

GRUPO	CIFRA NEGOCIO (M€)	2023		2024	
		CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO Mayo (€)	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO Octub. (€)	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO Enero (€)	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO Junio (€)
1	0-15	500	500	500	500
2	15-50	750	750	750	750
3	50-200	1.250	1.250	1.250	1.250
4	200-500	1.500	1.500	1.500	1.500
5	MÁS DE 500	2.000	2.000	2.000	2.000

**\*El compromiso de financiación es igual al que las empresas han pagado en 2022, pero distribuido en 2 anualidades 2023 y 2024, con el fin de facilitar la financiación.**

# ¿Por qué ENVALORA?



- 1** Te ayudamos a resolver tus dudas y dar solución a la obligación de los productores RAP.
- 2** Es un proyecto promovido por la Industria. Buscaremos las tarifas y soluciones más eficientes.
- 3** Solvencia. Experiencia y profesionalidad de equipo de trabajo y de las empresas que lideran.
- 4** Servicio integral y global para todos los tipos de envases industriales y comerciales.
- 5** Avanzamos Juntos. Ya estamos en fase de diseño de modelos y plataforma informática.
- 6** Estarás con empresas de tu cadena de valor, flexibilidad y sinergias.
- 7** Posibilidad de incorporación a los Grupos de Trabajo para el diseño.
- 8** Entidad Jurídica Asociativa y participativa: Asamblea donde expresas tu opinión.

**¡GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN!**

**Para adhesión contactar con:**

[contacto@envalora.es](mailto:contacto@envalora.es)  
[mayca@envalora.es](mailto:mayca@envalora.es)

The logo for ENVALORA features a stylized 'E' icon on the left, composed of a blue shape with a green-to-blue gradient. To the right of the icon, the word 'ENVALORA' is written in a bold, white, sans-serif font.

[www.envalora.es](http://www.envalora.es)